

TEMUCO, 24 SEP 2024

VISTOS:

presentada por CLASE A SPA.

sobre Rentas Municipales.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 23.09.2024
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-29323
Actividad Económica	: PELUQUERÍA Y BARBERÍA
Código Actividad	: 960.200
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: GENERAL ALDUNATE N°97 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: CLASE A SPA
Rut	: 77.965.276-9
Nombre Rep. Legal	: KENDEL DAYAN PARRA NELO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 23.09.2024
Otorgación N°	: 315
Fecha Otorgamiento	: 23.09.2024
Rol Avalúo	: 11-6
Email	: claseaspa@gmail.com
Teléfono	:

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/VVN/pss

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)